

## **ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2015**

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las 12,00 horas del día 4 de Febrero de 2015, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:**

**CONCEJALES**

**D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.**

**D. SALVADOR APEZETXEA**

**D. JAVIER ALDAREGUIA ERRO**

**Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.**

**D. PATXI CENTENO ERRO**

**Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE.**

**D. MIKEL BETELU GOROSTEGI**

**Dña. MAIALEN RUIZ LODOSO**

**SECRETARIO:**

**JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.**

Excusa su asistencia, la concejal Dña. Maialen Urbizu Ruiz.

Siendo las 12:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión, y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- Udal Planari dagokion aldaketa, egituran eraginik ez duena, eta lehenagoko S1-A6-U4 antolaketatik eratorriatako lursaileei, 12. eremuko 538. lursailari eta 13. eremuko 193. eta 245. lursaileei hain zuzen, reagiten diena, hasiera batez onartzea; O3-BI Ordenantzan izandako akatsa zuzentzea eta O1, O2 eta O3 ordenantzan aldaketa.// Aprobación inicial modificación no estructurante del Plan Municipal en las parcelas resultantes de la antigua S1-A6-U4, parcela 538, Polígono 12, parcelas 193 y 245 Pol. 13, corrección de error en la ordenanza O3-B1 y modificación de ordenanza O1; O2 y O3.**

Se informa por la alcaldía del contenido de la presente modificación, la cual ha sido redactada por el Técnico municipal Sr. Ángel Ibáñez, y cuya aprobación inicial se somete al pleno de la Corporación. Se explican los motivos que han llevado a plantear dicha modificación, aclarando que algunos de los puntos que se incluyen son propiamente modificaciones, ya incluidas en un expediente anterior, pero que actualmente esta paralizado y otros responden a la necesidad de corregir determinados errores observados en el planeamiento.

Por el concejal Sr. Betelu se adelanta que en principio están de acuerdo con el contenido de dicha modificación, si bien quieren solicitar algunas aclaraciones. En este sentido pregunta en relación con el apartado 3ª del punto 2. del expediente, que es la relativa a la modificación de las alineaciones para las parcelas 193 y 245 del Polígono 13, y la aclaración que en concreto se solicita es la relativa a si se pretende dar o transmitir parte de esa parcela 193 a la parcela 245, a alguien, a lo que por el Sr. Alcalde,

se contesta que con ello lo único que se pretende es cambiar la calificación de viario a residencial, pero que no se toca la titularidad, la cual sigue siendo municipal.

A la vista de lo anterior, y estando todos/as los Concejales/as de acuerdo la Corporación, por unanimidad (8) lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Puntual de determinaciones de orden pormenorizado, del Plan General Municipal de Lekunberri, en relación a las parcelas resultantes de la antigua S1-A6-U4, parcela 538, Polígono 12, parcelas 193 y 245 Pol. 13, corrección de error en la ordenanza O3-B1 y modificación de ordenanza O1; O2 y O3, expediente promovido de oficio por el Ayuntamiento, y redactado por el Técnico Municipal D. Ángel Ibáñez Ceba, todo ello con arreglo a lo establecido en el Art. 74 y 79 de la Ley 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificados por Ley Foral 6/2009, de 5 de Junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda, la cual modifica los art. 79 y 74 de la LFOTU,

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Diario editados en la Comunidad Foral, así como anuncio en el Tablón de anuncios municipal.

**PUNTO SEGUNDO.- Aralar kaleko zoladura tarte bat berritzeko lanen esleipena.// Adjudicación obras reposición parcial pavimentación calle Aralar.**

Por la alcaldía se informa del proceso que se ha seguido al objeto de proceder a la contratación de las obras de reposición parcial de la pavimentación de la C/Aralar, de Lekunberri, obras contempladas en el proyecto redactado a tal efecto por la Ingeniería Eunate y que además han sido incluidas en el Plan Trienal de Infraestructuras locales del Gobierno de Navarra, al objeto de percibir la correspondiente subvención.

A la vista de lo anterior, y estando todos/as los Concejales/as de acuerdo la Corporación, por unanimidad (8) lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

**Primero.-** Adjudicar la ejecución de las obras de pavimentación parcial de la calle Aralar a la mercantil COYSER S.L.y LAKITA, S.A., con CIF B-31/ 263544, A-31/558927 y domicilio en C/ Polígono Agustinos, C/Nave D-21, de la localidad de Orcoyen, (NAVARRA), en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS**. IVA no incluido. (137.957,98.- euros) IVA no incluido. Condiciones específicas: Las indicadas por la licitadora en su oferta.

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado de dicha contratación.

**Tercero.-** Aprobar el contrato que regirá dicha relación contractual con la entidad adjudicataria, el cual se sujetará al pliego de cláusulas administrativas y técnicas aprobadas en su día.

**Cuarto.-** Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento, D. José M<sup>a</sup>. Aierdi Fernández de Barrena, para que firme dicho contrato en representación del Ayuntamiento de Lekunberri.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, indicándole que de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley Foral 3/2013, de 25 de Febrero, de modificación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos, la eficacia de la presente adjudicación queda suspendida por el plazo de 10 días naturales a contar de la notificación del presente acuerdo, para el supuesto de posibles reclamaciones. Una vez finalizado el citado plazo, sin que se interpongan reclamaciones, se procederá en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la finalización del plazo de suspensión, a la formalización del contrato en documento administrativo, para lo cual, con carácter previo deberá de formalizarse la garantía definitiva del 4% del valor del contrato.

**Sexto.-** Publicar el presente acuerdo en el portal de contrataciones del Gobierno de Navarra y notificarlo al resto de los interesados a los efectos oportunos.

**Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12,15 horas, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº G N° 086890 al G N°086892, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.**